



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON FELIPE ANDRES ESCALONA CASTILLA**

**DECRETO (E) N° 2585**

**CHILLAN VIEJO, 29 AGO 2019**

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de contar con un profesional de la educación que cumpla la función de Evaluadora Par, en el proceso de evaluación del desempeño docente.

2.-Lo establecido en el Art. 4° de La ley 19.961.- Evaluación Docente.

3.- Decreto N° 0115 de fecha 19.03.2019, que determina monto y ordena transferencia de recursos a municipios que indica, para los efectos de proceder al pago de los profesionales de la educación que realizaron funciones de evaluadores pares, en proceso de evaluación del desempeño profesional docentes correspondientes al año 2018.

4.- Sistema de Evaluación del Desempeño profesional Docente año 2018, acta de sesión de la comisión comunal de evaluación.

5.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22.08.2019.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **FELIPE ANDRES ESCALONA CASTILLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ 195.840.- (ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos), por los docentes entrevistados, de acuerdo a certificación entregada por el Coordinador Comunal de Evaluación, menos los impuestos legales establecidos.

**2.-IMPUTESE,** el gasto del presente Decreto a la cuenta complementaria del Departamento de Educación Municipal, programa Evaluación Docente, de acuerdo a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a las Municipalidades; para el pago que deban hacerse a los evaluadores pares.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 22 de agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Municipio y, don **FELIPE ANDRES ESCALONA CASTILLA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Profesión u Oficio Profesor Educación General Básica, domiciliado en [REDACTED] en adelante, la profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

La Profesional realizó las labores de Evaluador Par, contemplado en la Ley N° 19.961, de acuerdo a la nomina de docentes que entregara el Coordinador Comunal de Evaluación del Desempeño Docente.

**SEGUNDO.-**

La Profesional realizó las labores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.961 y las instrucciones entregadas en la Capacitación para Evaluador Par, entregada por el Ministerio de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e investigación pedagógica.

**TERCERO.-**

La Profesional realizó las entrevistas a los docentes que participan en el proceso de Evaluación de desempeño, año 2018, según el calendario acordado con cada uno de ellos e informando al Coordinador Comunal de Evaluación.

**CUARTO.-**

La Profesional prestó sus servicios con el debido cuidado y evitando comprometer la seguridad de los establecimientos educacionales y la salud de los demás trabajadores.

**QUINTO.-**

La profesional percibirá, por concepto de honorarios el valor de \$ 195.840.- (ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos) incluido impuesto, por evaluación a ocho docentes, dineros que serán cancelados previa presentación de una boleta de honorario y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal mediante certificado.

**SEXTO.-**


En expreso acuerdo de las partes que, en atención a la naturaleza de los servicios, la obligación de la profesional es prestar los servicios convenidos en este contrato y la obligación del Municipio de pagar los valores convenidos por dichos servicios.

**SEPTIMO.-**

Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO.-**

El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
**FELIPE ANDRES ESCALONA CASTILLA**  
[REDACTED]

  
  
**DOMINGO PILLADO MELZER**  
ALCALDE (S)

  
  
**OSCAR CRISOSTOMO LLANOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)